



322



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0322 DE 05 ABR 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA (E)

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0382 del 14 de Marzo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 14 de marzo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-10974**, por medio del cual el señor JAMES VALDIRI REYES, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.413.234 de Bogotá D.C., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ORO, COBRE, ZINC, PLATINO Y MOLIBDENO, CON NÚMERO 6355B"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Fredonia, Tarso y Venecia, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1149028,0000	1150518,8900
1149028,0000	1149999,7500
1148620,0000	1149999,7500
1148620,0000	1149962,4900
1151655,6300	1147601,0000
1151399,0000	1147601,0000
1151399,0000	1147199,0000
1151701,0000	1147199,0000
1151701,0000	1147565,7000
1152409,0000	1147014,9300
1152409,0000	1147001,0000
1152249,0000	1147001,0000
1152249,0000	1145001,0000
1151999,0000	1145001,0000
1151999,0000	1144986,9800
1150065,1600	1144986,9800
1150065,1600	1145688,5000
1149563,1600	1145688,5000
1149563,1600	1145266,5000
1150064,1600	1145266,5000
1150064,1600	1144986,9800
1148602,8800	1144986,9800
1148602,8800	1149999,7500
1146222,0000	1149999,7500

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-10974** del 14 de marzo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ORO, COBRE, ZINC, PLATINO Y MOLIBDENO, CON NÚMERO 6355B"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Fredonia, Tarso y Venecia, en el departamento de Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ORO, COBRE, ZINC, PLATINO Y MOLIBDENO, CON NÚMERO 6355B"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Fredonia, Tarso y

Venecia, en el departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 29 de marzo de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante que fueron presentadas en planas origen oeste, Datum Magna, para el proyecto **“EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ORO, COBRE, ZINC, PLATINO Y MOLIBDENO, CON NÚMERO 6355B”**”*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de FREDONIA, TARSO Y VENECIA en el departamento de ANTIOQUIA, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud

Actividades:

Exploración y explotación de oro, cobre, zinc, platino y molibdeno.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el proyecto: **“EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ORO, COBRE, ZINC, PLATINO Y MOLIBDENO, CON NÚMERO 6355B”**, se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas**, en el proyecto **“EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ORO, COBRE, ZINC, PLATINO Y MOLIBDENO, CON NÚMERO 6355B”***

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ORO, COBRE, ZINC, PLATINO Y MOLIBDENO, CON NÚMERO 6355B”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Fredonia, Tarso y Venecia, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1149028,0000	1150518,8900
1149028,0000	1149999,7500
1148620,0000	1149999,7500
1148620,0000	1149962,4900
1151655,6300	1147601,0000
1151399,0000	1147601,0000
1151399,0000	1147199,0000
1151701,0000	1147199,0000
1151701,0000	1147565,7000
1152409,0000	1147014,9300
1152409,0000	1147001,0000
1152249,0000	1147001,0000
1152249,0000	1145001,0000
1151999,0000	1145001,0000
1151999,0000	1144986,9800
1150065,1600	1144986,9800
1150065,1600	1145688,5000
1149563,1600	1145688,5000
1149563,1600	1145266,5000
1150064,1600	1145266,5000
1150064,1600	1144986,9800
1148602,8800	1144986,9800
1148602,8800	1149999,7500
1146222,0000	1149999,7500

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-10974 del 14 de marzo de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ORO, COBRE, ZINC, PLATINO Y MOLIBDENO, CON NÚMERO 6355B", localizado en jurisdicción de los municipios de Fredonia, Tarso y Venecia, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1149028,0000	1150518,8900
1149028,0000	1149999,7500
1148620,0000	1149999,7500
1148620,0000	1149962,4900
1151655,6300	1147601,0000
1151399,0000	1147601,0000
1151399,0000	1147199,0000
1151701,0000	1147199,0000
1151701,0000	1147565,7000
1152409,0000	1147014,9300
1152409,0000	1147001,0000
1152249,0000	1147001,0000
1152249,0000	1145001,0000
1151999,0000	1145001,0000
1151999,0000	1144986,9800
1150065,1600	1144986,9800
1150065,1600	1145688,5000
1149563,1600	1145688,5000
1149563,1600	1145266,5000
1150064,1600	1145266,5000
1150064,1600	1144986,9800
1148602,8800	1144986,9800
1148602,8800	1149999,7500
1146222,0000	1149999,7500

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-10974 del 14 de marzo de 2017.

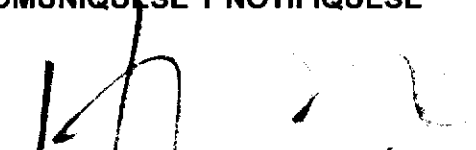
TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17- 10974, del 14 de marzo de 2017, para el proyecto: "EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ORO, COBRE, ZINC, PLATINO Y MOLIBDENO, CON NÚMERO 6355B", localizado en jurisdicción de los municipios de Fredonia, Tarso y Venecia, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:


COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1149028,0000	1150518,8900
1149028,0000	1149999,7500
1148620,0000	1149999,7500
1148620,0000	1149962,4900
1151655,6300	1147601,0000
1151399,0000	1147601,0000
1151399,0000	1147199,0000
1151701,0000	1147199,0000
1151701,0000	1147565,7000
1152409,0000	1147014,9300
1152409,0000	1147001,0000
1152249,0000	1147001,0000
1152249,0000	1145001,0000
1151999,0000	1145001,0000
1151999,0000	1144986,9800
1150065,1600	1144986,9800
1150065,1600	1145688,5000
1149563,1600	1145688,5000
1149563,1600	1145266,5000
1150064,1600	1145266,5000
1150064,1600	1144986,9800
1148602,8800	1144986,9800
1148602,8800	1149999,7500
1146222,0000	1149999,7500

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-10974 del 14 de marzo de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


HORACIO GUERRERO GARCÍA
 Director de Consulta Previa (E)

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P. 
 Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 